

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 H/Decretos/005-2004

OTORGA A EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. (ESVAL S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS DESTINADAS A LA ATENCION DE DOS SECTORES URBANOS DENOMINADOS "LOTEO SANTA ADRIANA C" Y "LOTEO LAS VIÑAS B", UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE QUILLOTA, V REGION.

SANTIAGO. 27 ABR. 2004

Nº **318** /

VISTOS:

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988 del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- b) El Decreto Supremo Nº121, de 1991, del Ministerio de Obras Publicas, sobre Reglarnento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
- c) La Ley Nº 18.902, Organica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- d) La Ley 15.840, Organica del Ministerio de Obras Publicas, cuyo texto refundido. coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997;
- e) El DS. MOP. Nº1994, de 1998, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a empresa ESVAL S.A., entre otras, en la localidad de Quillota, V Region.
- f) La presentación de la citada empresa de fecha 14 de julio de 2003, en que solicita ampliacion de las concesiones de producuon y distribución de agua potable y de recolección y disposicion de aguas servidas. para atender dos sectores urbanos denorninados "Loteo Santa Adriana C" y "Loteo Las Viñas B", de la Comuna y Provincia de Quillota, V Region.
- g) La Ficha de Antecedentes Tecnicos F.A.T. SISS SC - 05 - 03 - EL, informada por la solicitante ESVAL S.A. y visada por la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

| | | |
|--|-------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
| RECIBIDO | | |
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 28 ABR. 2004 | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| PART. A. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 18 MAY 2004

Quillota. Sistema de Agua Potable" y "Planes de Desarrollo del Rio Aconcagua. Territorio Operacional. Ampliación Zona de Concesión Para un Sector Urbano en Cornuna de Quillota. Sistema de Alcantarillado", del Plan de Desarrollo. que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento (año 2008), se consultará dar servicio a 100 arranques y 100 uniones domiciliarias de alcantarillado; En tanto, al final del periodo (año 2018) estos aumentaran a 1.170 en ambos casos.

- 3.- El servicio publico de producción de agua potable, para los primeros cinco años, sera abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Tecnicos, sobre la cual la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que seran afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demas condiciones de prestacion de los servicios otorgados en la ampliacion, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Tecnicos (F.A.T.) N° SC 05 - 03 - B, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotacion de servicios publicos sanitarios y a las normas tecnicas, instrucciones, ordenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto. el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliacion que. la empresa ESVAL S.A., estara obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotacion del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informara a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotacion del servicio.
- 8.- El nivel tarifario, respecto de los sectores materia de la ampliacion, corresponde al actualmente vigente para ESVAL S.A., fijado por Decreto MINECON N°167, de 17/04/00, publicado en el Diario Oficial de 20 de abril de 2000, aplicándose los cobros correspondientes a la localidad de Quillota de ese Decreto o el que a futuro lo reemplace.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y

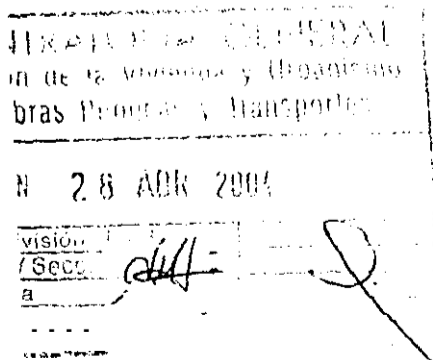
- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 662, de 01 de abril de 2004.
- i) La facultad que *me confiere* el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988. ya citado,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliación referida en el visto 9 de la citada empresa cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88 y su Reglamento
- c) Que, la ubicación de los sectores solicitados en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.
- d) Que, la proposición de tarifas de la solicitante es coincidente con el régimen tarifario que aplica a su actual área de concesión en la localidad de Quillota.

D E C R E T O :

- 1.- OTORGASE a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. (ESVAL S.A.), R.U.T. N° 89.900.400-0, domiciliada en Calle Cochrane N°751, de Valparaíso, V Region, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención de dos sectores urbanos denominados "Loteo Santa Adriana C" y "Loteo Las Viñas B", de la Coniuna y Provincia de Quillota, V Region.
- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 41,32 has., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados " Planes de Desarrollo del Río Aconcagua. Territorio Operacional. Ampliación Zona de Concesión Para un Sector Urbano en Cornuna de



siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto. mediante boleta bancaria o póliza de seguro. calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32" del citado Decreto.

- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto. fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC - 05 - 03 - B:
 - Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
 - Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

14 MAYO 2004

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes